

Fecha: 08/Mayo/2015

PROTOCOLO de SUPERVISION de RESIDENTES MEDICINA en el AREA de URGENCIAS y ATENCION CONTINUADA



FP-UDM PSUAC MIR v 7.0

Comisión Docencia UDM AFyC



PROTOCOLO de SUPERVISION AREA URGENCIAS y ATENCION CONTINUADA Medicina

UDM AFyC Las Palmas Norte y Sur



MIR:

Tutor:

Centro de Salud:

Fecha de Entrega:





Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

PROTOCOLO SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EN EL AREA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN CONTINUADA DE ATENCIÓN PRIMARIA

La participación de los residentes en la asistencia continuada de los enfermos se deriva de los dos aspectos, **docente** y **laboral**, que definen su vinculación con la Gerencia de Atención Primaria.

Por una parte, las guardias cumplen una **labor formativa** encaminada al aprendizaje del manejo de las situaciones de urgencia y de la atención continuada del enfermo, por otra, el residente está obligado a colaborar en las **labores asistenciales** de Atención Primaria, como contempla su contrato de trabajo en prácticas y por las que, en el caso de las guardias recibe remuneración específica.

Durante su formación, el residente se deberá **adquirir conocimientos y habilidades** para prestar la adecuada asistencia a los pacientes.

La formación del médico residente implica la **asunción progresiva de responsabilidades** tanto en las rotaciones obligatorias de su especialidad como en las guardias realizadas en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Este nivel de responsabilidad supone también que la supervisión será decreciente a medida que se avance en la adquisición de las competencias previstas en su formación hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria como especialista.

Los **objetivos docentes** para el MEDICO RESIDENTE de la actividad del Servicio de Urgencias serán:







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

- > Adquirir agilidad y soltura en el manejo de los pacientes con enfermedad aguda.
- Adquirir habilidades para la orientación rápida de los pacientes con síntomas agudos.
- Adquirir destreza diagnóstica para clasificar de forma ágil el grado de severidad de la enfermedad aguda.
- > Aumentar la destreza y fluidez en la elaboración de juicios clínicos.
- Alcanzar la necesaria seguridad e incrementar su nivel de responsabilidad en las decisiones terapéuticas en el manejo de los pacientes.
- Adquirir conocimientos y habilidades para la adecuada derivación a otros niveles asistenciales de los pacientes que lo precisen.
- Establecer en una comunicación efectiva y relación terapéuticas con el paciente agudo y su familia.
- Adquirir criterios para la utilización correcta y racional de recursos sanitarios.

Las **competencias clínicas** avanzadas para la ENFERMERA RESIDENTE en el ámbito familiar y comunitario y en la Atención ante Urgencias, Emergencias y Catástrofes:

- Actuar individualmente y/o en equipo en situaciones de urgencia.
- Colaborar en la prevención e intervención en situaciones de emergencias y catástrofes.
- Manejar eficazmente los recursos de soporte vital y las técnicas de atención en la urgencia en el ámbito comunitario. Resultados de aprendizaje.
- ➤ Garantizar la seguridad del paciente y el entorno para prevenir posibles complicaciones derivadas de la situación de urgencias en el ámbito comunitario.
- > Atiende a la familia y entorno en situaciones de emergencia.
- Identifica los recursos disponibles ante situaciones de emergencia, su organización y responsabilidades.
- Colabora en los dispositivos de actuación ante emergencias.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

- > Adquirir agilidad y soltura en el manejo de los pacientes con enfermedad aguda.
- Adquirir habilidades para la orientación rápida de los pacientes con síntomas agudos.
- Alcanzar la necesaria seguridad e incrementar su nivel de responsabilidad en el manejo de los pacientes.
- Realizar técnicas para la ejecución de las intervenciones diagnósticas y terapéuticas.
- Adquirir conocimientos para el uso de fármacos, productos sanitarios y abordajes terapéuticos.
- Adquirir responsabilidad en la optimización de los recursos sanitarios.
- Conocer y activar los canales de derivación necesarios.
- Establecer en una comunicación efectiva y relación terapéuticas con el paciente agudo y su familia.

El gran número de pacientes y la diversidad de situaciones que se viven en el Servicio de Urgencias convierten a éste en uno de los pilares de la formación del **médico y la enfermera residente**.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

I. CONTEXTO LEGAL.

Todas las recomendaciones sobre la supervisión y la responsabilidad progresiva del residente se enmarcan en el **Real Decreto 183/2008**, en sus artículos 14 y 15.

Capítulo V, Artículo 14. El deber general de supervisión (Norma Básica)

"... toda la estructura del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada en las enseñanzas de grado, especializada y continuada de los profesionales"

"... deber general de supervisión inherente a los profesionales que presten servicios en las distintas unidades asistenciales donde se formen los residentes. Dichos profesionales estarán obligados a informar a los tutores sobre las actividades realizadas por los residentes"

Capítulo V, Artículo 15. La responsabilidad progresiva del residente

Punto 1

"El sistema de residencia al que se refiere el **artículo 20 de la Ley 44/2003**, de 21 de noviembre, implica la **prestación profesional de servicios** por parte de los titulados universitarios que cursan **programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud**"

Punto 3

"La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o presentando servicios de atención continuada" "Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año"

Punto 4

"La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá un carácter progresivo y decreciente. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias".

"En todo caso, **el residente, tiene derecho** a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario".

Punto 5

"Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés."

"Dichos protocolos se elevarán a los **órganos de dirección** del correspondiente centro o unidad para que **el jefe de estudios** de formación especializada consensúe con ellos su **aplicación y revisión** periódica."

En base al mandato recogido en este punto, se concibe el protocolo de actuación, supervisión de actividades de los **médicos y enfermeras residentes** en el área de Urgencias de Atención Primaria y las bases de buen funcionamiento.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

II. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

Las actividades a desarrollar durante la formación, por el sistema de residencia conllevan la adquisición de un nivel de responsabilidad progresivamente mayor a medida que se avanza en el programa formativo. A estos efectos se distinguen tres niveles de responsabilidad.

MÉDICO RESIDENTE

NIVEL 1: Toda la actividad asistencial del residente será supervisada por el tutor o facultativos del servicio de urgencias. La supervisión de los médicos residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en cualquiera de distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o presentando servicios de atención continuada y así debe ser garantizada por los mismos.

NIVEL 2: El residente tiene conocimiento pero no alcanza la suficiente experiencia para realizar su actividad con independencia, por lo que debe realizarse bajo **supervisión** del tutor o facultativos. Dicha supervisión será decreciente en función de la adquisición de competencias del residente

NIVEL 3: Actuaciones clínicas de forma **independiente** sin necesidad de tutorización. El residente ejecuta y después informa. El tutor o facultativo asume las funciones de responsable de la guardia y será el interlocutor con las autoridades sanitarias y del orden público.







Gerencia de Atención Primaria Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

III. LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES DEL RESIDENTE EN LA ATENCIÓN EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFE

Estas FUNCIONES variarán a lo largo de los períodos de residencia, según la adquisición de conocimientos, experiencia y responsabilidad, graduándose como sigue:

MEDICOS RESIDENTES

Médicos Residentes de 1º año - MIR 1:

- Realizar una correcta historia clínica y completa exploración del paciente haciendo una valoración inicial de la situación del mismo.
- Emitir un juicio clínico de presunción.
- Elabora el plan de actuación con el paciente después del juicio clínico.
- Cumplimentarán los partes judiciales y la documentación que sea necesaria, contando con el asesoramiento del adjunto.
- Al finalizar el primer año deberá ser capaz de realizar estas actividades sin necesidad de consultar, y ser capaces de valorar los riesgos y los beneficios antes de realizar cualquier procedimiento diagnóstico y terapéutico.
- Durante el primer año de residencia, como norma, no deberán solicitar pruebas complementarias, iniciar un tratamiento, dar un alta o derivar a un paciente sin consultar al adjunto de guardia.

Médicos Residentes de 2º y 3º año - MIR 2-3:

- Serán capaces de valorar y tratar a los pacientes que lleguen a urgencias.
- Tendrán capacidad de solicitar pruebas complementarias siempre y cuando así lo estimen oportuno para el diagnóstico del paciente.
- Podrán decidir el alta del paciente o su derivación al hospital, compartirán estas decisiones con el adjunto de Urgencias.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Tínos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Médicos Residentes de 4º año - MIR 4:

- Deberán ser plenamente responsables de su actividad clínica durante la guardia.
- Cuando se presenten situaciones con enfermos críticos o en las que se requiera reanimación, todas las maniobras y actividades se realizarán con la colaboración del adjunto de guardia.
- En situaciones especiales, con enfermos conflictivos y cuando exista algún problema con implicaciones legales o partes al juez, el residente lo pondrá en conocimiento del adjunto de urgencias. Este último es quien asume las funciones de responsable de la guardia.
- <u>Colaborar</u> en la supervisión de los residentes de años inferiores, ejerciendo una función de consultar con dichos compañeros.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria

Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Anexo 1 – DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL RESIDENTE MEDICINA FYC

FUNCIONES Y ACTIVIDADES del RESIDENTE	NIVEL de SUPERVISION			
- Ver anexos 2 y 3 para MIR1-		R2	R3	R4
Presentarse e informar al paciente y familiares	1	2	3	3
Realización correcta de una historia clínica, orientación global del paciente identificando el motivo actual de consulta y valoración global del grado de gravedad	1	2	3	3
Realizar de forma sistemática la exploración física general así como la exploración física especifica según la orientación clínica	1	2	3	3
Comunicación de malas noticias	1	2	3	3
Evaluación del estado mental del paciente	1	2	3	3
Solicitar e interpretación correcta de las pruebas analíticas básicas en atención urgente	1	2	3	3
Solicitar e interpretación correcta de radiografía simple de tórax y abdomen y/otras localizaciones	1	2	3	3
Indicación e interpretación correcta de EKG. Identificar el electrocardiograma patológico (IAM, arritmias)	1	2	3	3
Solicitud de interconsulta con otros especialistas	1	2	3	3
Solicitud de pruebas diagnósticas especiales	1	2	3	3
Solicitud y realización de pruebas especiales: punciones arteriales, venosas, toracocentesis, paracentesis, punción lumbar, y artrocentesis	1	2	3	3
Sondaje vesical y nasogástrico	1	2	3	3
Conocimiento y utilización de monitores. Sistemas de monitorización	1	2	3	3
Indicación de terapéutica en urgencias: manejo de sueroterapia, oxigenoterapia, broncodilatadores.	1	2	3	3
Indicación de los principales fármacos utilizados en el área de urgencias	1	2	3	3
Indicación y uso de antibioterapia	1	2	3	3
Valoración del paciente politraumatizado y su manejo inicial		2	3	3
Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada	1	2	3	3
Realizar la valoración básica de patología quirúrgica general	1	2	3	3
Tratamiento de las heridas inciso-contusas y desbridamiento de abscesos de partes blandas y	1	2	3	3
Iniciación en técnicas básicas de oftalmología (fluoresceína) y específicas (FO) y/o ORL (taponamiento nasal)	1	2	3	3
Iniciación en suturas básicas así como técnicas de anestesia local	1	2	3	3







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Tínos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Realización de técnicas de vendaje, férulas de yeso o metálicas así como de curas	1	2	3	3
Saber realizar un parto normal	1	2	2	3
Realizar un informe de alta o ingreso hospitalario	1	2	3	3
Decidir el tratamiento y la estrategia específica del paciente	1	2	2	3
Decisión de ingreso o alta hospitalaria	1	1	2	2

Anexo 2 - TECNICAS A REALIZAR A LA FINALIZACION DEL PRIMER AÑO DEL RESIDENTE **MEDICINA FYC**

TECNICAS SERVICIOS LIBORNICIA	MIR - 1		
TECNICAS SERVICIOS URGENCIA	1 Semestre	2 Semestre	
1 Exploración física:	X		
Exploración orofaríngea	Х		
Exploración ocular completa	Х		
Exploración otoscópica	Х		
Exploración cardiopulmonar	Х		
Exploración abdominal	Х		
Exploración neurológica básica	Х		
Exploración osteomuscular	Х		
2. Toma de T.A.	Х		
3. Realización de EKG y su interpretación	Х		
4. Manejo de monitor / desfibrilador		Х	
5. Manejo de pulxioxímetro e Interpretación resultados	Х		
6. Colocación tubo de Guedel		Х	
7. Manejo de nebulizador e indicación de las nebulizaciones .	Х		
8. Manejo de bombonas de oxigeno y uso de mascarillas/ gafas nasales.		Х	
9. Aprendizaje de suturas y cura de heridas.		Х	
10. Colocación de vendajes, férulas e inmovilizaciones.		Х	
11. Extracción de cuerpos extraños en ojo	Х		
12. Realización de glucemia capliar e interpretación	Х		







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Trnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

13. Realización de Comburt test e interpretación.	Х	
14. Aprendizaje de carga y administración de medicación IM.	Х	
15. Aprendizaje de carga y administración de medicación IV.		Х
16. Aprendizaje de sondaje nasogástrico	Х	
17. Aprendizaje de sondaje urinario		Х

Anexo 3 - PROBLEMAS DE SALUD A EXPLORAR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR A FINAL DE PRIMER AÑO FORMATIVO POR MIR-1 MFyC

DDODLEMAS DE SALLID SERVICIOS LIBOTAICIA	MII	MIR - 1			
PROBLEMAS DE SALUD SERVICIOS URGENCIA	1 Semestre	2 Semestre			
1. Heridas	Х				
2. Quemaduras	Х				
3. Fiebre	Х				
4. Odinofagia	Х				
5. Otalgia	Х				
6. Odontalgia	Х				
7. Ojo rojo	Х				
8. Cuerpo extraño ocular	Х				
9. Gastroenteritis aguda	Х				
10. Lumbalgia/dorsalgia/cervicalgia	Х				
11. Infección urinaria	Х				
12. Crisis hipertensiva		Х			
13. Traumatismos leves/ esguinces	Х				
14. Reacción alérgica	Х				
15. Crisis asmática		Х			
16. Cefalea (signos de alarma o gravedad)		Х			
17. Vértigo (Signos de alarma o gravedad)		Х			
18. Dolor torácico (Signos de alarma o gravedad		Х			
19. Dolor abdominal (Signos de alarma o gravedad)		Х			
20. Crisis convulsiva		Х			







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

ANEXO 4. ATENCION CONTINUADA/GUARDIAS MEDICOS RESIDENTES en los Servicios de Urgencia (pediatría, adultos y ancianos) de forma mensual:

ATENCION	UDM AFyC LAS PALMAS SUR	UDM AFyC LAS PALMAS NORTE	UDM AFYC LAS PALMAS NORTE y SUR	
-al mes- Mínimo: 4 guardias Máximo: 5 guardias MIR AFyC	SU Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil (CHUIMI)	SU Hospital Universitario Dr. Negrín	Atención Primaria de Gran Canaria Servicios de Urgencia MIR1 y MIR2 SU Arucas – Guanarteme – Tamaraceite Sta. Mª de Guía MIR3 SU El Calero MIR4 SU Vecindario - Maspalomas - Gáldar	
MIR 1	3 Guardias de 17 / 24 horas (Exploración-Puertas)		1-2 Guardias de 16 / 24 horas	
MIR 2	3 Guardias de 17 / 24 ho Traumatología)	oras (Exploración-Observación-	1-2 Guardias de 16 / 24 horas	
MIR3	- 3 Guardias de 17 / 24 horas (Exploración- Observación-Traumatología) - 5 Guardias de 17 / 24 horas SU Pediatría (CHUIMI) - 5 Guardias de 17 / 24 horas SU Ginecología y Obstetricia (CHUIMI)		IMI) 1-2 Guardias de 16 / 24 horas	
MIR4	1 Guardia de 17 horas (0 1 Guardia Mesa Coordin	•	3-4 Guardias de 16 / 24 horas	

- Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil (CHUIMI): UDM Las Palmas Sur.
- Hospital Universitario Dr. Negrín de Gran Canaria: UDM Las Palmas Norte.
- Área de Urgencias Ginecológicas-Obstetricia y Urgencias Pediátricas se realizará en el (CHUIMI): Dispositivo docente de UDM Las Palmas Norte y UDM Las Palmas Sur, como servicio de referencia en la Isla de Gran Canaria.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

IV. SERVICIOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ACREDITADOS PARA LA DOCENCIA

Los Servicios de Urgencia de Atención Primaria acreditados según su disponibilidad y adecuación docente, sin perjuicio de futuras modificaciones son:

MÉDICOS RESIDENTES.

Para Médicos Residentes R-1, R-2 y R-3

- S. U. de Arucas
- S. U. de Guanarteme
- S. U. de Tamaraceite

Para Médicos Residentes R-3 (preferentemente) / R-2 (último trimestre)

■ S. U. de El Calero (**) Revisión septiembre 2013

Para Médicos Residentes R-4 y R-3 (último trimestre)

- S. U. de Doctoral/Vecindario
- S. U. de Gáldar
- S. U. de Maspalomas (*) Revisión febrero 2012

Horario: De lunes a sábado: de 17.00 h a 9.00 h

Domingos y festivos: de 9:00 a 9:00 h

Centros de Salud con Atención Continuada

- S. U. Santa María de Guía
- S. U. Teror
- S. U. Valsequillo
- S. U. Agaete
- S. U. Firgas

Durante el mes de rotación en el centro de salud rural, cada residente cubrirá la jornada de atención continuada junto con el tutor que le corresponda.

Horario: De lunes a viernes: de 20.00 h a 9.00 h







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

V. NORMAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS GUARDIAS

a.- Puntualidad

Es imprescindible incorporarse a la guardia puntualmente.

La antelación con la que se debe dejar la actividad asistencial previa propia de la rotación es la siguiente:

- Cuando el residente está en el hospital y debe incorporarse a la guardia en el mismo hospital a las 15.00 h. Abandonará la actividad asistencial propia de su rotación a las 14.30 h.
- Cuando el residente está en el Centro de Salud y debe incorporarse a la guardia en el hospital a las 15.00 h. Abandonará la actividad asistencial correspondiente a su rotación a las 14.00 h (Se concederá una mayor flexibilidad a los residentes adscritos a los C.S. de Maspalomas y Sta. Mª Guía)
- Cuando el residente está en el hospital o en el Centro de Salud y debe incorporarse a la guardia de Atención Primaria a las 17.00 h ó 20.00 h. No está justificado abandonar su rotación antes de las 15.00 h.

b.- Bajas por Enfermedad

Ante una situación de enfermedad que impida cumplir con las obligaciones laborales, los residentes, al igual que el resto de los trabajadores, tienen la obligación de **comunicarlo con la mayor brevedad** posible a sus responsables. Este deber es independiente del plazo legal del que se dispone para hacer llegar el correspondiente parte de baja en el Departamento de Personal de la Gerencia de Atención Primaria.

El residente enfermo comunicará su imposibilidad de asistir a la guardia en función de las circunstancias, según este procedimiento:

- Si enferma en horario laboral, antes de las 15.00 h.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Comunicará su situación a la Unidad Docente (928 458418) y al responsable de urgencias del servicio donde en ese momento realiza las guardias. En caso de que las circunstancias de la enfermedad le impidan cumplir también con la actividad propia de la rotación, también deberá notificarlos a su tutor/a.

- Si se enferma una vez finalizada la jornada laboral, durante el fin de semana o festivo. Lo comunicará al responsable del servicio de urgencias donde debería realizar la guardia (Médico del S. U. de atención primaria/Jefe de la guardia en S. U. hospitalario). En caso de ausencia en la guardia de Atención Primaria, lo comunicará también al Directivo de Guardia a través del 112. Asimismo, la hará saber a la coordinación de la Unidad Docente Multiprofesional, en la primera jornada laboral hábil.

c.- Recuperación de las Guardias / Atención Continuada

En la Comisión Asesora del día 17 de enero de 2.008 en su punto 2 se aprobó la necesidad de adoptar medidas tendentes a recuperar períodos formativos de atención continuada coincidentes con incapacidad temporal. Recogiendo las recomendaciones generales establecidas esta coordinación considera oportuno que todo residente que dejara de asistir a una guardia, independientemente del motivo, **recuperará esa guardia** en los meses posteriores.

En caso de ausencias prolongadas que no sólo afecten al cumplimiento de las guardias, sino también al plan de rotaciones, se establecerá un plan de recuperación global.

d.- Cambios de Guardia

El calendario de guardias se ha de considerar definitivo desde el momento de su difusión por medio electrónico o papel y confirmación por la Dirección Médica de Atención Primaria. Cualquier cambio de guardia deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Docente. Todos los implicados en el cambio deberán firmar el **formulario** destinado a este fin (anexo / disponible en www.unidaddocentemfyclaspalmas.org.es/formularios).







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Cuando el cambio se solicita por necesidades del servicio, será el responsable de urgencias de dicho servicio quien además lo justifique en el mismo formulario.

La solicitud del cambio de guardia no implica su autorización. Es el Jefe de Estudios de la Unidad Docente Multiprofesional, quien dará el visto bueno. No se aceptarán cambios de guardia "por motivos personales".

e.- Responsabilidad y Supervisión en Servicios de Urgencia Hospitalarios

El residente de Atención Familiar y Comunitaria, que en virtud de lo recogido en el Programa Oficial de la Especialidad y su programa individual de formación, realice guardias en los Servicios de Urgencia Hospitalarios, asumirá los protocolos de supervisión aprobados por las Comisiones de Docencia hospitalarias, de acuerdo con el criterio de la Comisión de Docencia de Multidisciplinar.

f.- Evaluación y Régimen Disciplinario

Los residentes de Atención Familiar y Comunitaria que incumplan, sin causa justificada, el calendario previsto de guardias incurrirán en una doble responsabilidad disciplinaria, docente y laboral, derivada de su vinculación contractual con la Gerencia de Atención Primaria.

- La clasificación de la falta y la competencia para la imposición de **sanciones disciplinarias** corresponde a la Gerencia de Atención Primaria, órgano competente de la institución sanitaria de la que depende la Unidad Docente (R. D. 1143/2006, capítulo III, artículos 12 al 16).
- La inasistencia a la guardia conlleva su **recuperación** con independencia de la posible repercusión que pudiera tener sobre la evaluación anual.
- Cuando las faltas de asistencia no justificadas sean reiteradas conllevarán **evaluación** anual negativa no susceptible de recuperación, supuesto recogido en el artículo 22, R. D. 183/2008, apartado 3.







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur

Tfnos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

Este protocolo, **aprobado** en Comisión de Docencia, el 10 de diciembre de 2009, se eleva para su aprobación por el equipo directivo de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria, aplicándose desde la fecha -14 de diciembre de 2009-, siendo su revisión periódica de carácter anual.

El protocolo de supervisión de residentes en el área de urgencias y atención continuada, debe ser **conocido** por todos los tutores y profesionales de los servicios de urgencia que participan en la docencia, entregado a como anexo a la Guía de Acogida y de **libre acceso** desde la página web de la unidad docente por quien quisiera consultarlo, y, asimismo, se pone a **disposición** de los responsables de Formación Sanitaria Especializada del Servicio Canario de la Salud y Comisiones Nacionales de las Especialidades de Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria dependientes del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2015





Documento	Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha
FP-UDM PSUAC v1	Coordinación MFyC	Gerencia AP GC	Comisión Docencia MFyC	10-Dic-2009
FP-UDM PSUAC v2	Coordinación MFyC	Gerencia AP GC	Comisión Docencia MFyC	31-Mar-2011
FP-UDM PSUAC v3	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	07-Feb-2012
FP-UDM PSUAC v4	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	17-Sep-2013
FP-UDM PSUAC v5	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	03-Abr-2014
FP-UDM PSUAC v6	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	18-Dic-2014
FP-UDM PSUAC MIR v7	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	08-May-2015
FP-UDM PSUAC MIR v7.1	Coordinación UDM	Gerencia AP GC	Comisión Docencia UDM	31-Jul-2015







Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria Las Palmas I Norte y Las Palmas II Sur Tínos: 928 458 418 - Fax 928 458 426

